

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2021-00738-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el registro civil de nacimiento del menor de edad KAMRAM GHADIRI TREJOS.
2. Aclare el **domicilio** y la **dirección física** de la demandante y del menor de edad, toda vez que en la parte introductoria de la demanda indica que es en Bogotá; sin embargo, en el acápite de notificaciones se consignó la ciudad de Pereira.
3. Respecto de la dirección electrónica del demandado, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo la accionante y **allegue las evidencias correspondientes**.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez